



DEROGA DECRETO ALCALDICIO
SECC 1° N°4140 27/11/2025 – SRA.
MARÍA LORETO SALVO APABLAZA.

SECC 1ª N° 211

LAS CONDES, 20 ENE 2026

VISTOS:

El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y su modificación aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio 2025; La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente sus Artículos 3, 11, y 61; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°69/P2025 del 15 de enero 2025, que establece la subrogancia al cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° N°4140 de fecha 27 de noviembre 2025, basado en un informe técnico previo elaborado en la Secretaría Comunal de Planificación, se puso término al permiso de ocupación precario que afectaba al kiosco ubicado en Av. Apoquindo con Carol Urzúa, Las Condes, otorgado a doña María Loreto Salvo Apablaza por Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°3985 de fecha 13 de diciembre 2004.

2º.- Que, dicho acto administrativo se sustentó en la creencia de que el kiosco referido en el numeral anterior correspondía a aquel ubicado en Av. Las Condes con Carol Urzúa, el cual se

encontraba totalmente desocupado según levantamiento técnico antes señalado. Lo anterior motivó a consignar en el decreto de forma incorrecta la dirección del kiosco ya que, si bien éste se encuentra en calle Carol Urzúa, su ubicación exacta corresponde a la intersección con otra avenida, esto es Av. Apoquindo.

3°.- Que, con posterioridad a la dictación de dicho decreto, y tras la presentación de la carta de fecha 10 de diciembre 2025 de la afectada, Sra. María Loreto Salvo, a la Directora de Secretaría Comunal de Planificación, mediante la cual solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°4140 de fecha 27 de noviembre 2025, se hace necesario realizar las gestiones para obtener su derogación, permitiendo así que la afectada continúe con la explotación de su permiso.

4°.- Que, en virtud de la potestad revocatoria de la Administración, artículo 61 de la Ley N° 19.880 antes citada, los actos administrativos pueden ser dejados sin efecto por la misma autoridad que los hubiere dictado, es pertinente efectuar la derogación del decreto señalado en el punto 1° de este considerando. Sirve de sustento a lo anterior, el Memo N°1377 de fecha 18 de diciembre 2025 del Departamento Patentes Municipales, que conforme al trabajo inspectivo indica que la afectada Sra. María Loreto Salvo Apablaza, continúa explotando con normalidad el kiosco ubicado en Av. Apoquindo con Carol Urzúa.

5°.- Que, atendido lo anterior, mediante Memo N°2 de fecha 3 de enero 2026 emitido por Secretaría Comunal de Planificación se puso conocimiento a la Dirección Control la pertinencia de derogar el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°4140 ya mencionado.

DECRETO

- 1 **DERÓGASE**, a contar de esta fecha, el Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°4140 de fecha 27 de noviembre 2025, que puso término al permiso precario otorgado a la Sra. **MARÍA LORETO SALVO APABLAZA**, Rut N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED] [REDACTED] para explotar un kiosco de propiedad municipal de 3 metros cuadrados, ubicado en Av. Apoquindo con Carol Urzúa, Las Condes, según Decreto Alcaldicio Secc 1° N°3985 de fecha 13 de diciembre 2004.

- 2 **DÉJASE ESTABLECIDO** que para todos los efectos legales seguirá vigente el permiso precario otorgado mediante Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°3985 de fecha 13 de diciembre 2004 a la Sra. María Loreto Salvo Apablaza, Rut N° [REDACTED]
- 3 **NOTIFÍQUESE** al interesado al mail [REDACTED] o por carta certificada al domicilio Monseñor Escrivá de Balaguer N°14.424, Lo Barnechea.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL (5)



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Interesado
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Local
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Patentes Municipales
- Departamento Finanzas
- Dirección Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Medio Ambiente y Aseo
- Secretaría Municipal
- Secplan